



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

513

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP..... 2019

N° 513

(.....26 JUL 2019.....)

26/JUL/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **04 DE ABRIL DE 2019** el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, actuando como representante legal, radicó en legal y debida forma ante este despacho solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0184**, respecto de los predios ubicados en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE NUMERO TRES (3)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-82075** y número Catastral **00-00-0003-1630-000** propiedad de **NUBIA ESPERANZA LEON TARAZONA** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.804.197** de Cajicá y **JOSE ALFREDO GARCIA TOVAR** identificada con cedula de ciudadanía No. **80.350.932** de Chía.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados de fecha 07 de mayo de 2019.

Que como parte del proceso de licenciamiento, se emitió para el proyecto **25-126-0-19-0184** el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0231 de fecha 16 de mayo de 2019**, notificada el día **20 de mayo de 2019** al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186593** obrando en nombre del propietario .

Que mediante anexo radicado al proceso **25-126-0-19-0184** con número **11079-2019** de fecha **04 de junio de 2019**, NO se subsanan todas las observaciones dispuestas en el ACTA DE OBSERVACIONES N° 0231 de fecha 16 de mayo de 2019, notificada el día 16 de mayo de 2019.

Que mediante anexo radicado al proceso **25-126-0-19-0184** con número **12182-2019** de fecha **04 de junio de 2019**, se subsanan todas las observaciones dispuestas en el ACTA DE OBSERVACIONES N° 0231 de fecha 16 de mayo de 2019, notificada el día 16 de mayo de 2019.



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS M/CTE (\$ 1.354.962.00)**, según liquidación N° 0236 de fecha **02 de julio de 2019**.

Que mediante radicado N° **13927** de fecha **15 DE JULIO DE 2019** se adjunta comprobante de pago, factura No. **2019000214** de fecha de emisión **12 DE JULIO DE 2019** se preliquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda, mediante pago en el **BANCO BBVA** realizado el día **12 DE JULIO DE 2019** por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.354.087.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0184**, respecto de los predios ubicados en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE NUMERO TRES (3)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-82075** y número Catastral **00-00-0003-1630-000** propiedad de **NUBIA ESPERANZA LEON TARAZONA** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.804.197** de Cajicá y **JOSE ALFREDO GARCIA TOVAR** identificada con cedula de ciudadanía No. **80.350.932** de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así: **1A/2A, 2A/2A**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	119.85 m2
AREA TOTAL A DEMOLER	49.00 m2
AREA A CONSTRUIR 1ER PISO	30.96 m2
AREA A CONSTRUIR 2DO PISO	36.40 m2
AREA A CONSTRUIR ALTILLO	16.15 m2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	83.81 m2
AREA LIBRE	88.89 m2
INDICE DE OCUPACION	25.83 %
INDICE DE CONSTRUCCION	69.92 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**,

Parágrafo: Las ejecuciones de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.



Cajicá

Cundinamarca

Cajicá



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Se hace claridad que la única construcción que debe permanecer en el predio, corresponde a la aprobada en el presente trámite equivalente a un área total construida de ciento noventa y cuatro punto cuarenta y siete metros cuadrados (49.00 m²). De no construir y demoler en las condiciones aquí señaladas, el titular de la licencia de construcción incurrirá en infracción al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística).

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 26 JUL 2019))


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co /
secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 1 día de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 513/2019.

La fecha: 26/Julio/2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Mostró firma del notificado: 

Mostró firma del funcionario que notifica 